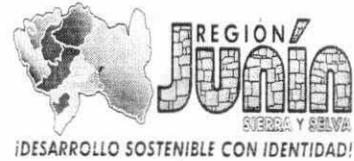




GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 022 -2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 20 ENE 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 021-2017-GRJ/GGR, de fecha 20 de enero del 2017, sobre aceptación de renuncia del Abog. JUAN ESTEBAN HILARIO al cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, el Oficio N° 02-2017-JUS/CDJE, de fecha 02 de enero del 2017 y el Informe Legal N° 026-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 12 de enero del 2017, en un total de seis (06) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales determina que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos; el Procurador Público Regional guarda relaciones de coordinación y cooperación con el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, ejerce la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales;

Que el Decreto Legislativo N° 1068, crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, de acuerdo al Oficio N° 02-2017-JUS/CDJE, de fecha 02 de enero del 2017, el Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado determina que el Procurador Público Regional de Junín, depende administrativamente del mismo Gobierno Regional Junín. Por lo tanto la entidad es el competente para aceptar la renuncia del Procurador Público Regional, y comunicar al Consejo de Defensa Jurídica del Estado las renunciaciones y nombramientos de sus Procuradores Públicos Regionales, con el fin de que



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1882899
EXP. N°	1294462



GERENCIA GENERAL REGIONAL



estos estén registrados o acreditados de acuerdo al Decreto Legislativo 1068. Asimismo, señala que en ausencia de los Procuradores Públicos de los Gobiernos Regionales y frente a las restricciones en materia presupuestal las entidades pueden recurrir a las modalidades de desplazamiento de personal determinado en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, siempre que cumplan con el perfil para dicho cargo de acuerdo al artículo 16° del Decreto legislativo N° 1068, con la finalidad de garantizar su defensa en la sede judicial;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 021-2017-GRJ/GGR, de fecha 20 de enero del 2017, se aceptó la renuncia del Abog. JUAN ESTEBAN HILARIO al cargo de Procurador Público Regional, a partir del 20 enero del 2016;

Que, con el propósito de no dejar indefenso el Gobierno Regional Junín de acuerdo al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo N° 276 y la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP-Desplazamiento de Personal, resulta necesario encargar a partir de la fecha el puesto de Procurador Público Regional a la Abog. LUCILA MARTA CHAVEZ CARHUAMACA, servidora nombrada de la Procuraduría Pública Regional hasta que se nombre al Procurador Público Regional de acuerdo a las normas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, acción administrativa que se formaliza con resolución del Titular de la entidad;

Que, el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es el Gerente General Regional;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Abog. LUCILA MARTA CHAVEZ CARHUAMACA, el puesto de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, con nivel remunerativo F-5, código de plaza N° 013, hasta que se nombre al Procurador Público Regional de acuerdo a las normas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, precisándose que la referida servidora percibirá la remuneración diferencial de acuerdo a Ley.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a la servidora encargada y legajo personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JYS/GGR
FSFH/DORAJ
JMAP /DORAF
RJRH/SDORH
Jdcn

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Handwritten Signature]
Abog. JAVIER MORI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ : 23 ENE 2017

[Handwritten Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL